DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD
MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023

FECHA: 14/12/23

REF.: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, CON ID N° 429539.

Yo, María Alejandra González, en mi carácter de Encargada Interina la UOC de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos referenciados precedentemente, indico que la firma del contrato es realizada antes del plazo establecido en conformidad a la [1]RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20 Art. 3° POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN, en su defecto indico las causales que llevaron a la firma antes de tiempo indicado en la normativa, en primer lugar, por los plazos máximos para comunicar el contrato como lo establece la [2]RESOLUCION DNCP N° 3057/2023 y en segundo lugar por la urgencia de adquirir dichos bienes en cuestión (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS), ante el ente rectora, la realización de la firma del contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. -

Por tanto, en atención de la urgencia o necesidad institucional de contar con los equipos informáticos para dar continuidad a la implementación de las políticas públicas relacionados al Sistema de Protección Social y la misión institucional. Así como, en virtud de que el oferente cumple cabalmente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

María Alejandra González R.
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

---

[1] **RESOLUCIÓN DE LA DNCP 3893/20** REGLAMENTACIÓN SOBRE LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). *A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*
a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.
b) En los casos en los que de acuerdo con la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.
c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

[2] **RESOLUCTÓN DNCP N° 3057/2023** POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETEN EL PGN 2023. Artículo 5°. Emisión de Código de Contratación. La DNCP expedirá los Códigos de Contratación hasta las 15:00 h. del 26 de diciembre de 2023.

Presidente Franco 780 esquina Ayolas
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción, Paraguay
(595-21) 493 456/7/8
(595-21) 498 517/8/9/20
secretariagral@utgs.gov.py
www.gabinetesocial.gov.py
gabinetesocialparaguay
GabSocialPy